



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO N°. 0128

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0309 del 19 de noviembre de 2021, “Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de CANTAGALLO (CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL - PRIMARIA), EL CARMEN DE BOLÍVAR (MATEMÁTICAS - CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL - CIENCIAS SOCIALES), MORALES (HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MATEMÁTICAS - PRIMARIA), SAN PABLO (PRIMARIA), SANTA ROSA DEL SUR (CIENCIAS SOCIALES - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - PRIMARIA), SIMITI (PRIMARIA - CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL - CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICA - MATEMÁTICAS), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficios 20211021413151 y 20211021413161 del 28-oct-21”, se nombró en periodo de prueba en el empleo **DOCENTE DE MATEMÁTICAS**, en la **I.E. CORCOVADO - SEDE - MINA GALLO - ZONA RURAL** del municipio de **MORALES - BOLÍVAR** a el(la) educador(a) **WILSON ANTONIO PÉREZ TORRADO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **88.277.574**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que el(la) educador(a) **WILSON ANTONIO PÉREZ TORRADO**, NO tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria de su nombramiento en el Decreto 0309 del 19 de noviembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba, a él(la) educador(a) **WILSON ANTONIO PÉREZ TORRADO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **88.277.574**, como **DOCENTE DE MATEMÁTICAS**, en la **I.E. CORCOVADO - SEDE - MINA GALLO - ZONA RURAL** del municipio de **MORALES - BOLÍVAR**, realizado mediante 0309 del 19 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la derogatoria del nombramiento de periodo de prueba del educador **WILSON ANTONIO PÉREZ TORRADO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **88.277.574**, quien hace parte de la lista de elegible para el empleo **DOCENTE DE MATEMÁTICAS**, conformada mediante **Resolución No. 11602 del 12 de noviembre de 2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil el contenido de esta decisión.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No0128 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador".

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 11 días del mes de abril de 2022

ALEJANDRA LOPEZ MORALES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR (E)
Decreto Encargo N°. 0122 de 01-abr-2022

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Asesora Oficina Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal (E)